



RESOLUCION N° 256/2023 I.M.

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR GENERAL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP, AL EQUIPO DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TECNICO MECIP, Y A LA SECRETARIA DE ACTAS, Y SE DEFINE SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP 2015 DE LA MUICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO”

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Res CGR 377/16- “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTRNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY y la Resolución Municipal N° 277/2022 Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP 2015 en la Municipalidad de MAYOR JULIO D. OTAÑO.

POR LO TANTO: La Intendencia Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Artículo 1°: Designar a la Mg. Juana Alvarenga Meza como Coordinadora General responsable de la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay –MECIP2015 para la Municipalidad de MAYOR JULIO D. OTAÑO, sin perjuicio de sus funciones a partir de la presente Resolución.-----

Artículo 2°: La Coordinadora General designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay- MECIP debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

1. Realizar las convocatorias, construir el orden del día, instruir para la elaboración de las actas del comité de Control Interno y Equipo Mecip, así como velar por la custodia de la documentación de Control Interno y Equipo Mecip, así como velar por la custodia de la documentación de soporte para su archivo y control, haciendo saber de las resoluciones a quienes corresponda.
2. Consolidar y resguardar toda la información documentada que respalda la implantación del MECIP en la institución, de manera cronológica evidenciando las versiones vigentes y el histórico de las mismas.
3. Elaborar y presentar al Comité de Control Interno para su revisión, y aprobación del Plan de trabajo para la implementación del MECIP2015, o informar periódicamente de los avances del mismo.
4. Dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP2015.
5. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación de Modelo.
6. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
7. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 3°: Designar a los siguientes funcionarios a fin de que conformen el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, sin perjuicio de sus funciones.

Representante:

1. Sr. Eber Eber Rene Cubas Cubas, Secretario General

Miembros:

2. Sr. Miguel Angel Almada Duarte, Tesorero Municipal
3. Abg. Alcides Almada Centurion-Asesor Jurídico.
4. Lic. Daniel Ramon Benitez Reyes, Encargado de UOC.

Artículo 4°: El Comité de Control Interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Establecer directrices, políticas y normativas internas para el diseño, implementación, y evaluación del MECIP en sus respectivas dependencias.
2. Evaluar los informes periódicos y recomendaciones sobre el nivel de la eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución realizado por la auditoría interna.
3. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica y realizar el seguimiento de su aplicación.



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero

municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

4. Revisar, ajustar y aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional en forma continua con la Máxima Autoridad, velando por la plena ejecución del mismo.
5. Revisar, ajustar y aprobar los avances presentados por el Equipo Técnico MECIP.
6. Informe a la Máxima Autoridad sobre los avances del diseño e implementación del MECIP.

Artículo 5°: Designar a los siguientes funcionarios a fin de que conformen el EQUIPO TECNICO MECIP, sin perjuicio de sus funciones actuales,

Representante:

1. Abg. Sintia Carina Villalba Gonzalez, Jueza de Faltas.

Miembros:

2. Adalis Elizabet Ferreira Fernandez, Auxiliar de Secretaria General
3. Viviana Elizabet Vega Paredes, Auxiliar de Tesorería.
4. Arq. Edgar Gabriel Cubas Paez, Fiscalizador de Obras.
5. Natalia Camila Troche Silvero, Auxiliar del Juzgado de Faltas.
6. Maria Teresa Cuevas Alarcon, Secretaria de la Junta Municipal.

Artículo 6°: El equipo Técnico MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

Artículo 6°: Designar a Adalis Elizabet Ferreira Fernandez como Secretaria de Actas, que tendrá como función la confección de las actas de las reuniones del Equipo Técnico Mecip y del Comité de Control Interno. En el inicio de las reuniones se dará lectura de las actas de la reunión anterior, posteriormente se inicia el orden del día.

Artículo 7°: Comunicar a quienes corresponde, cumplida archivar.-----

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES



Eber René Cubas
Eber René Cubas
Secretario Municipal



Leonardo Salvador Morinigo
Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal